

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2022 00007

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificado por aviso, del auto admisorio de la demanda, al demandado FORERO HERNANDEZ CONSTRUCCIONES ASOCIADOS, quien dentro del término para contestar la demanda, guardó silencio.
2. Por secretaría insértense los datos del emplazamiento a los indeterminados en el registro nacional de personas emplazadas (artículo 108 y 10° del Decreto 806 de 2020). Igualmente, inserte las fotos de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>05</u> Hoy <u>07-02-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
